

Este documento también puede ser [descargado](#) en otros formatos.

## **RC4041 Guía de importación de bienes comerciales**

### **Al servicio de los canadienses**

La Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria (ACAAT) se encuentra en todos los puntos de entrada a Canadá con el objetivo de proteger a la población, empresas y sociedad canadienses. Ejecutamos nuestro mandato de funciones brindando un servicio equitativo, cortés y eficiente. En nuestras oficinas designadas bilingües, nuestros servicios son ofrecidos en ambos idiomas oficiales (inglés y francés).

Nuestra presencia en la frontera contribuye a controlar la entrada ilegal de mercancías a Canadá. Prohibimos la entrada de mercancías que podrían poner en peligro la salud de nuestra población, ecología o agricultura. Asimismo, ayudamos a las empresas canadienses a mejorar su capacidad competitiva administrando los acuerdos comerciales y las políticas de importación y exportación.

La información contenida en la presente guía fue actualizada hasta la fecha de su publicación. Sin embargo, las disposiciones jurídicas y los requisitos pueden cambiar en cualquier momento. En la medida de lo posible, la presente publicación es actualizada constantemente.

The English version of this publication is called [Guide to Importing Commercial Goods](#). La version française de cette publication est intitulée [Guide sur l'importation des marchandises commerciales](#).

## Índice

- [Introducción](#)
  - [A quién va dirigida esta guía](#)
  - [Información adicional](#)
  - [Sitio Web](#)
  - [Seminarios para empresas](#)
  - [Información para exportadores](#)
- [Antes de importar una mercancía](#)
  - [Documentos que debe presentar el vendedor o exportador](#)
  - [Libros y registros que deben mantenerse](#)
  - [Definición de transportista](#)
  - [Registros que debe mantener el transportista](#)
  - [¿Dónde tramitaremos su envío cuando éste llegue a Canadá?](#)
  - [La oficina ¿es un punto de prestación de servicios alternativo?](#)
  - [Horario de atención de las oficinas de aduanas de la ACAAT](#)
  - [Diferencia entre "derechos" y "derechos de aduana"](#)
  - [¿Quién llena sus documentos de aduanas y los presenta a la ACAAT?](#)
  - [Definición de agente aduanal ¿Qué hace un agente aduanal?](#)
  - [Cómo determinar por anticipado los derechos que deberá pagar por su envío](#)
  - [Derechos anti-dumping y derechos compensatorios](#)
- [Paso 1 - Registro de su empresa de importación](#)
  - [Número de Empresa \(NE\)](#)
  - [Apertura de una cuenta de importaciones y exportaciones del NE](#)
  - [Utilización de su cuenta de importaciones y exportaciones del NE](#)
- [Paso 2 - Declaración del envío](#)
  - [Documentos utilizados para declarar un envío](#)
- [Etapas 3 - Obtención de la liberación de aduanas](#)
  - [Liberación de aduanas contra documentación mínima](#)
  - [Documentos exigidos para la liberación en aduanas contra documentación mínima](#)
  - [Depósito de garantía](#)
  - [Número de transacción](#)
  - [Otros servicios ofrecidos](#)
- [Paso 4 - Inspección del envío](#)
  - [¿Por qué inspeccionamos las mercancías?](#)
  - [Costos de la inspección](#)
- [Paso 5 - Declaración detallada de su envío](#)
  - [Manifiesto de carga](#)
  - [Factura](#)
  - [Formulario B3, Formulario de codificación de la Agencia Canadiense de Aduanas](#)

- Permisos de importación, certificados de sanidad o formularios exigidos por otros ministerios federales
  - Certificados de origen
  - Corrección de los documentos de la declaración detallada
- Paso 6 - Almacenamiento en depósito del envío
  - Depósito de aduanas
  - Bodega fiscalizada
  - Servicio de custodia
- Paso 7 - Cotizaciones y solución de diferencias
  - Presentación de los documentos de la declaración detallada
  - Autocorrecciones
  - Declaración detallada de reajuste
  - Nuevas cotizaciones
  - Refutación de una decisión de la ACAAT
  - Derechos de apelación
- Importaciones por correo
  - Importaciones postales de valor inferior a \$1.600 dólares
  - Importaciones postales de valor de \$1.600 dólares o superior
- Importaciones por mensajería
  - Importaciones por mensajería de valor inferior a \$1.600 dólares
  - Importaciones por mensajería de valor de \$1.600 dólares o superior
- Protección de los canadienses
  - Acatamiento y rapidez de servicio
  - Sanciones por incumplimiento
  - Solución de diferencias
- Información suplementaria
- Comentarios y sugerencias
- Anexo A - Elementos del Formulario B3
  - Valor imponible
  - Clasificación arancelaria
  - Origen
  - Exoneración arancelaria
  - Programas de importación temporal
  - Programas de exportación temporal
- Anexo B - Otros servicios ofrecidos
  - Despacho de partidas
  - Sistema de examen previo a la llegada (PARS)
  - Sistema de descargo para grandes importadores (FIRST)
  - Sistema de notificaciones de descargo (RNS)
  - Descargo mediante intercambio de datos electrónicos (EDI)
  - Pasarela Internet de las aduanas
  - Sistema automatizado de licencias de Relaciones Exteriores y Aduanas (EXCAPS)
  - Sistema automatizado de intercambio de datos de aduanas (CADEX)
  - Declaración de aduanas (CUSDEC)
  - Sistema EDI para los sistemas de carga marítimo y ferroviario

- Interfaz entre las aduanas y la Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá (ACAAT)
- Sistema de tramitación de declaraciones comerciales pagadas al contado (CCEPS)
- Biblioteca de aduanas para la pequeña empresa (SBCL)
- Anexo C - Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS)

## **Introducción**

### **A quién va dirigida esta guía**

La presente guía está dirigida a quienes requieren información sobre la importación de mercancías. Incluye asimismo información sobre otros trámites aduaneros, tales como el transporte y el almacenamiento de mercancías.

### **Información adicional**

La información contenida en la presente guía es de índole general y abarca una amplia gama de situaciones comerciales. A lo largo del documento, se incluyen referencias a otros folletos, hojas informativas y documentos técnicos internos de la Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria (ACAAT). Se puede obtener un ejemplar de dichas publicaciones de la mayor parte de oficinas de la ACAAT del país o bien solicitarlos al centro de distribución de publicaciones llamando gratuitamente al 1-800-959-2221.

Los documentos técnicos internos de la serie **D** contienen información más específica y técnica sobre cada una de las etapas del proceso de importación. La mayoría de las oficinas de aduanas tiene ejemplares para consulta pública. Asimismo, se puede comprar un juego completo de dichas publicaciones de la entidad siguiente:

Canada Communication Group

Publishing Centre

Tel.: (819) 956-4800 Fax: (819) 994-1498

### **Sitio Web**

Muchas de las publicaciones de la ACAAT están publicadas en su sitio Web:

<http://www.ccra-adrc.gc.ca/>

### **Seminarios para empresas**

La ACAAT ofrece seminarios para nuevas empresas sobre diversos tópicos, incluyendo trámites de aduanas. Los interesados en participar en uno de dichos seminarios deben comunicarse con el Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) de la ACAAT e informarse sobre el programa de seminarios previstos para su localidad. El número del ACIS figura en el Anexo C de la presente publicación y también en la sección gubernamental de la guía telefónica.

### **Información para exportadores**

Si requiere información sobre la exportación de mercancías desde Canadá, consulte el folleto *Exportación de mercancías desde - Guía aduanera práctica para exportadores*.

## **Antes de importar una mercancía**

La presente guía describe, etapa por etapa, el proceso de importación de mercancías comerciales. Informarse previamente sobre los aspectos fundamentales de dicho trámite le permitirá acelerar el paso por aduanas de sus mercancías, lo cual le ahorrará tiempo y recursos.

## **Documentos que debe presentar el vendedor o exportador**

El vendedor o el exportador (es decir, la persona o empresa que le vendió a usted las mercancías) debe proporcionarle un recibo o factura de venta que describa en detalle las mercancías e indique el precio de venta que pagó.

Asimismo, debe proporcionarle un certificado de origen a fin de que las mercancías en cuestión puedan beneficiarse de aranceles preferenciales, tales como los previstos en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) o el Tratado de Libre Comercio entre Canadá e Israel (CIFTA).

Para más detalles, sírvase consultar la sección "Certificados de origen" en la página 9 de la presente guía.

## **Libros y registros que deben mantenerse**

En tanto importador, usted tiene la obligación de mantener libros y registros que respalden información tal como descripción, cantidad y origen de las mercancías importadas, al igual que los precios que pagó por ellas. Dichos registros deben ser mantenidos en Canadá, en formato impreso o electrónico, durante seis años después del año en que haya realizado la importación. Si desea mantener sus registros fuera de Canadá, debe obtener aprobación escrita de la ACAAT.

Incluso si sus trámites aduaneros son realizados por un agente aduanal, usted tiene la obligación de conservar dichos registros en los locales de usted. En tanto importador, usted es responsable de todos los registros relativos a la declaración, la liberación, la declaración detallada y el pago de las mercancías, al igual que de cualquier reajuste ulterior.

Para más detalles, sírvase consultar la nota interna [D17-1-21](#) - *Libros y registros que deben mantener los importadores en Canadá*.

## **Definición de transportista**

El transportista es la persona o empresa que transporta sus mercancías. Como importador, usted puede actuar como su propio transportista. Su transportista puede hacer ingresar sus mercancías a territorio canadiense por vía aérea, marítima, férrea, transporte terrestre o correo internacional.

## **Registros que debe mantener el transportista**

Su transportista debe mantener los registros en su sede comercial en Canadá durante tres años después del año en que haya transportado las mercancías a Canadá. Dichos

registros pueden incluir documentos tales como planes de cuentas, bitácoras de trayecto, informes cronológicos de movimientos de carga y conocimientos de embarque (o cartas de porte). Dichos registros pueden consistir en documentos impresos o electrónicos. El transportista también puede conservar dichos registros fuera de Canadá si obtiene la autorización de la ACAAT.

### **¿Dónde tramitaremos su embarque cuando éste llegue a Canadá?**

La mayoría de los envíos son tramitados en los puestos de aduanas de la frontera (frontera de carretera o vías férreas, aeropuerto internacional, puerto marítimo o centro aduanero de envíos por correo). Los envíos por mensajería internacional sólo pueden ser tramitados y liberados en cinco centros aduaneros repartidos en diversos puntos del territorio canadiense. Usted tiene la opción de obtener la liberación de sus mercancías en una oficina al interior del país, es decir en una oficina aduanera que no está situada en la frontera.

Por ejemplo: su envío llega a Fort Erie, Provincia de Ontario, pero usted desea liberarlo por aduanas en Toronto. En ese caso, una vez que su transportista haya declarado las mercancías en Fort Erie, debe dejar un depósito de garantía en aduanas para transportarlas hasta una de las oficinas aduaneras aprobadas de Toronto.

Sólo los transportista que dejaron un depósito de garantía están autorizados a transportar mercancías de un punto a otro en Canadá sin haber pagado antes los aranceles correspondientes.

### **La oficina ¿es un punto de prestación de servicios alternativo?**

Cuando las mercancías comerciales son transportadas hasta algunos de nuestros puntos de servicio, los tramitamos en **oficinas centrales** situadas en proximidad a dichos puntos de servicio. Usted puede remitir sus documentos para la liberación de las mercancías directamente a una de esas oficinas, por fax o por vía electrónica. Una vez que la aduana concluye el trámite, una notificación es enviada de inmediato a usted o al operador del almacén, quien puede proceder a liberar las mercancías si usted así lo prefiere. Para más detalles sobre los servicios alternativos, sírvase comunicarse con un representante del Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) El número del ACIS figura en el Anexo C de la presente publicación y también en la sección gubernamental de la guía telefónica.

### **Horario de atención de las oficinas de aduanas de la ACAAT**

Un total de 22 oficinas de aduanas ofrece sus servicios a las empresas sin interrupción (las 24 horas del día). Otras oficinas atienden a las empresas de 8.00 a 24.00 horas; otras más sólo están abiertas para la liberación de envíos comerciales durante horas de oficina normales (p.ej. de 8.00 a 17.00 horas).

Si está importando mercancías que necesita utilizar de inmediato para la producción o fabricación, posiblemente le convenga liberar su envío fuera de las horas de mayor actividad. En efecto, como entonces hay menos tráfico y filas de espera en los

mostradores de atención, el trámite de liberación en aduanas es por lo general más breve.

Comuníquese con la oficina de aduanas más próxima para obtener más detalles sobre el horario de atención menos congestionado. Para obtener la lista de oficinas de aduana, incluyendo sus direcciones, números de teléfono y horario de atención, sírvase consultar el documento interno [D1-1-1](#) - *Lista de oficinas de aduana* o bien comunicarse con un representante del Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) de la ACAAT. El número del ACIS figura en el Anexo C de la presente publicación y también en la sección gubernamental de la guía telefónica.

## **Diferencia entre "derechos" y "derechos de aduana"**

Los derechos incluyen los impuestos o aranceles aplicados en virtud de los *Derechos aduaneros*, la *Ley de impuestos sobre el consumo*, la *Ley de impuestos indirectos* o la *Ley de medidas especiales de importación*). Los derechos de aduana sólo incluyen los impuestos prescritos en los *Derechos aduaneros*).

## **¿Quién llena sus documentos de aduanas y los presenta a la ACAAT?**

Su transportista nos proporciona los documentos adecuados para declarar la llegada de su envío. El modo de transporte utilizado determina el tipo de documento de declaración que debe utilizar el transportista.

En cuanto importador, usted también debe presentar documentos de liberación en aduanas o de declaración detallada, que usted mismo puede llenar o bien encargar esa tarea a un agente aduanal. En el presente documento, siempre que decimos "**usted**", nos referimos a usted como importador o a su agente aduanal, salvo en los casos en que la declaración de mercancías es efectuada por el transportista. Para mayor información, sírvase consultar la sección titulada "Paso 5 - Declaración detallada de su envío" en la página 8 de la presente guía.

## **Definición de agente aduanal ¿Qué hace un agente aduanal?**

Extendemos licencias a los agentes aduanales para que efectúen los trámites de aduanas en representación de sus clientes. Los agentes aduanales ofrecen los servicios siguientes:

- Obtención de la liberación en aduanas de las mercancías importadas.
- Pago de todos los aranceles aplicables.
- Obtención, llenado y presentación o transmisión de todos los documentos o datos necesarios.
- Mantenimiento de registros.
- Respuesta a las preguntas de la ACAAT después del pago.

Para obtener estos servicios, usted tendrá que pagar un honorario al agente aduanal, que es establecido por la empresa de corretaje.

Los agentes aduanales **no** trabajan para el gobierno federal - no son funcionarios públicos.

En cuanto importador, usted es responsable de todos los aranceles aplicables hasta que usted o su agente aduanal los haya pagado. Dicha regla se aplica independientemente de que usted haya ya pagado dicho monto a su agente aduanal.

### **Cómo determinar por anticipado los derechos que deberá pagar por su envío**

Antes de la llegada de su envío, podemos ayudarle a determinar el monto de los aranceles que deberá pagar sobre el mismo. Para ello, es importante que tenga una descripción detallada de las mercancías y que conozca el valor y el origen de las mismas. Podemos asimismo asesorarle sobre el método para determinar el valor de las mercancías, su clasificación arancelaria y el régimen arancelario aplicables. Puede también solicitar la decisión arancelaria de alcance nacional sobre clasificación arancelaria que aplique a su caso y el método para determinar el valor de las mercancías. Para comunicarse con nosotros, sírvase llamar a un representante del Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) de la ACAAT. Dicho representante dirigirá su llamada a uno de nuestros especialistas en el tema. El número del ACIS figura en el Anexo C de la presente publicación y también en la sección gubernamental de la guía telefónica.

Para mayor información sobre el servicio de decisiones arancelarias de alcance nacional, consulte el documento interno *National Customs Rulings (NCR)*.

Todas las mercancías comerciales que usted importa a Canadá están sujetas al pago de derechos de aduana y del impuesto sobre bienes y servicios (GST), salvo que estén exentas o libres de impuestos. Independientemente de la divisa que haya utilizado para pagar las mercancías, usted debe siempre convertir el valor de dichas mercancías a moneda canadiense para determinar los aranceles exigibles.

Dependiendo del tipo o valor de las mercancías, es posible que apliquen otros aranceles o impuestos, sobre todo los derechos de aduana sobre artículos de lujo tales como joyas o alcohol.

### **Derechos anti-dumping y derechos compensatorios**

En virtud de la *Ley de medidas especiales de importación*, aplicamos derechos compensatorios sobre mercancías importadas que causan perjuicio a la industria canadiense porque son subvencionadas en su país de origen. Asimismo, podemos imponer derechos anti-dumping sobre las mercancías que usted importe a Canadá a precios inferiores a su precio de venta en el país de origen. Para mayor información, sírvase consultar el folleto *The SIMA Self-Assessment Guide*, al igual que los documentos internos de las series [D14](#) y [D15](#).

### **Paso 1 - Registro de su empresa de importación**

En cuanto importador comercial, usted debe tener un Número de Empresa (NE) para su cuenta de importaciones y exportaciones.

## Número de Empresa (NE)

El Número de Empresa (NE) está compuesto de 15 dígitos: un número de identificación de 9 dígitos, que designa a la empresa, seguido de dos letras y de cuatro dígitos que designan el programa y la cuenta individual. El sistema incluye a los programas principales de la ACAAT a los cuales pueden inscribirse numerosas empresas, tales como:

- Impuesto sobre bienes y servicios (GST)
- Deducciones de nómina
- Impuesto de sociedades
- Importación o exportación (identificada por **RM**)

Un ejemplo de número de cuenta de importaciones y exportaciones es:

**123456789RM0002**

Para más detalles sobre el NE y cómo repercute sobre su empresa, sírvase consultar la publicación de la ACAAT titulada *The Business Number and Your RevenueCanada Accounts*. Si su empresa está basada en la Provincia de Quebec, sírvase consultar la publicación titulada *The Business Number and Your Revenue Canada Accounts in Quebec*.

## Apertura de una cuenta de importaciones y exportaciones del NE

Puede presentar una solicitud de número de empresa o agregar una cuenta de importaciones y exportaciones a un número de empresa ya existente llamando al 1-800-959-5525. Asimismo, puede obtener un número de empresa llenando el Formulario RC1, *Solicitud de Número de Empresa (NE)*, o el Formulario RC57, *Solicitud de Número de Empresa (NE) - Quebec*, disponibles en todas las oficinas de la ACAAT o en la sección de "Formularios y publicaciones" de nuestro sitio Web <http://www.ccra-adrc.gc.ca/>. Envíe el formulario debidamente llenado a la oficina de servicios tributarios más próxima. La lista de dichas oficinas está publicada en la sección gubernamental de la guía telefónica. Le abriremos una cuenta gratuitamente tan pronto como recibamos el formulario.

## Utilización de su cuenta de importaciones y exportaciones del NE

Debe indicar su número de cuenta de importaciones y exportaciones en los documentos de aduana para la mayoría de envíos que ingresan a Canadá. Dicha cuenta sólo puede ser utilizada para importaciones o exportaciones. Si no la utiliza, la cuenta expira al término de dos años. Para reactivarla, debe comunicarse con una oficina de servicios tributarios. Si se produce algún cambio en su situación (por ejemplo, cambia de nombre o de dirección), debe notificar dichos cambios a la brevedad posible.

## **Paso 2 - Declaración del envío**

En la mayoría de los casos, el transportista declara el envío de usted a la ACAAT cuando este último llega al punto de declaración en la frontera internacional.

Usted tiene la obligación de declarar la mayoría de las mercancías que importa. Las raras excepciones a dicha regla se encuentran enumeradas en el documento interno [D3-1-1](#), *Reglamento de importación, transporte y exportación de mercancías*.

### **Documentos utilizados para declarar un envío**

Su transportista debe declarar todas las mercancías comerciales que debe importar a Canadá, llenando un manifiesto de carga reglamentario (CCD) o, en el caso de envíos transportados por vía férrea o marítima, enviar la información electrónicamente utilizando el sistema de descargo mediante intercambio de información electrónica (EDI).

No necesita utilizar un manifiesto de carga reglamentario (CCD) en los siguientes casos:

- Usted cuenta con privilegios de despacho de partidas (véase la página 16 para más detalles).
- Usted transporta personalmente el envío y obtiene la liberación presentando la declaración detallada de las mercancías, pagando los derechos a la oficina de aduana a la cual llegaron las mercancías.

## **Etapas 3 - Obtención de la liberación de aduanas**

Para obtener la liberación de sus mercancías, puede seguir uno de los dos métodos siguientes:

- Liberación con declaración detallada completa y pago de derechos.
- Liberación de aduanas contra documentación mínima (RMD)

Asimismo, podemos autorizarle a utilizar el sistema de descargo mediante intercambio de información electrónica (EDI) para que envíe los datos necesarios para la liberación de aduanas. Para más detalles sobre esa opción, véase el "Anexo B - Otros servicios ofrecidos" en la página 16 de la presente guía.

### **Liberación de aduanas contra documentación mínima**

Este tipo de trámite le permite acelerar la liberación de sus mercancías efectuando la declaración detallada y el pago de sus envíos solamente después de que le hayamos acordado la liberación aduanera. Para beneficiarse de ese privilegio, es necesario depositar en aduana un depósito de garantía aprobado.

Nuestro objetivo es tramitar las **solicitudes de liberación de aduanas** que están completas y correctas, y que no requieren ni una inspección de las mercancías ni una verificación de los permisos:

## **Liberación de aduanas contra documentación mínima (RMD)**

Intercambio de información electrónica (EDI)	45 minutos
Liberación automatizada EDI	5 minutos
Versión impresa	2 horas

## **Documentos exigidos para la liberación en aduanas contra documentación mínima**

Salvo que examinemos su envío, le acordaremos la liberación de aduanas según el sistema RMD si usted hace la declaración presentando un manifiesto de carga llenado, los permisos de importación o certificados de sanidad y, en la mayoría de casos, dos copias de una factura debidamente llenada. Para mayor información sobre estos documentos, sírvase consultar la sección titulada "Paso 5 - Declaración detallada de su envío" en la página 8 de la presente guía.

## **Depósito de garantía**

Para beneficiarse de las ventajas del sistema RMD, que incluye privilegios de cheques no certificados, es necesario que deje en aduanas un depósito de garantía. Dicho depósito de garantía puede ser de alcance local o nacional, dependiendo de la necesidad que tenga de obtener la liberación de sus mercancías en diversas oficinas aduaneras del país. El depósito de garantía puede ser efectuado mediante:

- Efectivo
- Cheque certificado
- Bonos públicos transferibles emitidos por el Gobierno de Canadá
- Cauciones aduaneras de la ACAAT (Ministerio de Hacienda de Canadá) emitidas por un banco canadiense o institución financiera aprobada.

En cuanto importador, el monto de su fianza se basa en un monto igual a los derechos mensuales promedio, menos el impuesto sobre bienes y servicios (GST), que usted debe en el curso del año precedente, hasta un monto máximo de 10 millones de dólares. En ciertas regiones, usted puede depositar en una oficina una garantía para la liberación que obtendrá en las oficinas aduaneras de la proximidad. Por ejemplo, puede depositar una garantía en la oficina aduanera del centro de la ciudad de Toronto y utilizar esa garantía ante las aduanas del Aeropuerto Internacional Pearson de esa misma ciudad.

## **Número de transacción**

La ACAAT asigna a cada envío un número único de transacción compuesto de 14 dígitos. Utilizamos ese número de transacción para identificar su envío en las diferentes fases del trámite de aduanas. Cuando usted elige la opción de pago en efectivo, atribuimos un número de transacción a los documentos de la declaración detallada cuando usted los presenta para obtener la liberación de las mercancías.

Si tiene derecho a los privilegios del sistema RMD, le asignamos un número único de cuenta de garantía compuesto de cinco dígitos. Ese número está constituido siempre de los cinco primeros dígitos de su número de transacción. Una vez que haya recibido su número de cuenta de garantía, debe colocarlo, en formato de código de barras, en sus documentos de liberación de aduanas y en la declaración detallada de todos los envíos futuros.

### **Otros servicios ofrecidos**

Si se convierte en un importador establecido con un expediente de buen cumplimiento y un alto volumen de importaciones, le ofrecemos otros servicios que le permitirán acelerar la liberación en aduanas de sus mercancías.

Para más detalles sobre las opciones de liberación y tramitación en aduanas, sírvase consultar el Anexo B en la página 16 de la presente guía.

### **Paso 4 - Inspección del envío**

Es posible que usted no pase por esta etapa del trámite de importación, ya que no inspeccionamos todos los envíos antes de otorgar la liberación aduanera. En virtud de la *Ley de aduanas*, tenemos derecho a inspeccionar envíos al azar a fin de verificar si cumplen con los reglamentos o para tomar muestras en cantidades razonables. La frecuencia de las inspecciones depende de los antecedentes de cumplimiento que usted tenga, de los antecedentes de cumplimiento de las personas u organismos expedidores y del tipo de mercancías que esté importando.

### **¿Por qué inspeccionamos las mercancías?**

Podemos decidir inspeccionar su envío por alguna de las razones siguientes:

- Detectar mercancías cuya importación está prohibida o restringida (tales como artículos de pornografía o estupefacientes), o que son contrabando.
- Cumplir con las disposiciones legislativas de otros ministerios federales (por ejemplo: inspección de carnes y de permisos de importación).
- Asegurar que las mercancías acatan la legislación aduanera (es decir para verificar la descripción, el valor, la cantidad y las marcas respecto a la información contenida en la factura).

### **Costos de la inspección**

Debido a que los transportistas deben permitirnos inspeccionar los envíos, es posible que usted deba pagar costos relativos a la carga y descarga de las mercancías. Asimismo, es posible que deba incurrir en gastos por servicios especiales (tiempo, gastos de desplazamiento) si requiere que un funcionario de aduanas inspeccione y libere sus mercancías en un sitio fuera de los locales aduaneros designados o si necesita que le atiendan fuera del horario normal de servicio.

## **Paso 5 - Declaración detallada de su envío**

Tiene que presentar la declaración detallada completa correspondiente a los envíos que importa a Canadá. En la mayoría de los casos, la declaración detallada completa consisten de los documentos siguientes:

- Dos ejemplares del manifiesto de carga.
- Dos ejemplares de la factura.
- Dos ejemplares llenados del Fomulario B3 *Agencia Canadiense de Aduanas - Fórmula de codificación*.
- Permisos de importación, certificados de sanidad o formularios exigidos por otros ministerios federales.
- Un Formulario A, *Certificado de origen* (si fuese necesario).

Usted puede presentar esos documentos en versión impresa o, si tiene nuestra autorización, transmitir la información que contienen por vía electrónica utilizando el sistema EDI. Para más detalles sobre las opciones electrónicas para la tramitación, liberación y contabilidad de embarques, véase el "Anexo B - Otros servicios ofrecidos" en la página 16 de la presente guía.

### **Manifiesto de carga**

Su transportista utiliza el manifiesto de carga para notificar a la ACAAT sobre su envío. El manifiesto de carga utilizado con mayor frecuencia es el Formulario A8A *Manifiesto de carga para aduanas*. Utilizamos este tipo de documento como registro inicial de la llegada del envío. Asimismo, es utilizado para todos los envíos en tránsito aduanero que son transportados hasta una oficina de aduanas al interior del país, un depósito de aduanas o una bodega fiscalizada.

Su transportista también debe enviarle una copia de manifiesto de carga para informarle sobre la llegada de su envío.

Dicho manifiesto de carga debe incluir un número de control de carga indicado en forma de código de barras. Los primeros cuatro dígitos del número de control de carga deben corresponder al código de transportista reservado al transportista contratado por usted.

### **Factura**

Puede utilizar una de las tres opciones de facturación siguientes:

- Una factura de la Agencia Canadiense de Aduanas, que usted o el vendedor debe llenar (el documento interno [D1-4-1](#) *Requisitos de la Agencia Canadiense de Aduanas en materia de facturas* explica cómo se debe llenar esa factura).
- Una factura comercial que contenga la misma información que una factura de las aduanas canadienses.
- Una factura comercial que indique los nombres del comprador y del vendedor, el país de origen y el precio pagado o pagadero, incluyendo la descripción y cantidad

de las mercancías, **además** de una factura de las aduanas canadienses que contenga el resto de los datos.

Si se beneficia de la opción de liberación contra documentación mínima (RMD), su factura debe incluir los elementos siguientes:

- Su nombre y número de cuenta de importaciones-exportaciones.
- Nombre del exportador.
- Unidad de medida y cantidad de las mercancías.
- Valor estimado de las mercancías, expresado en dólares canadienses.
- Descripción detallada de las mercancías.
- País de origen de las mercancías.
- Número de transacción, expresado en código de barras, que usted coloca en la factura.

Para más detalles sobre la liberación contra documentación mínima, sírvase consultar la sección "Liberación contra documentación mínima (RMD)" de la página 7 en la presente guía.

### **Formulario B3 - Formulario de codificación de la Agencia Canadiense de Aduanas**

Para efectuar la declaración detallada de las mercancías, normalmente tiene que indicar los datos correspondientes en el Formulario B3 - Formulario de codificación de la Agencia Canadiense de Aduanas, que debe incluir los elementos siguientes:

- Su nombre de importador y número de cuenta de importaciones-exportaciones.
- Descripción de las mercancías.
- Fecha de expedición directa.
- Régimen arancelario.
- País de origen.
- Clasificación arancelaria.
- Valor imponible.
- Aranceles o impuestos correspondientes.
- Cálculo de los aranceles exigibles.

Puede resultar más complejo determinar algunos de esos elementos, tales como la clasificación arancelaria, el valor imponible o el origen de sus mercancías. Para más detalles sobre dichos elementos y la manera en que podemos ayudarle, sírvase consultar el Anexo A en la página 14 de la presente guía.

Si se inicia como importador, es posible que requiera ayuda para llenar el Formulario B3. El folleto titulado *Importación de bienes comerciales a Canadá* contiene instrucciones detalladas sobre la manera de llenar el Formulario B3. Asimismo, puede consultar el documento interno [D17-1-10](#) - *Codificación de documentos de la declaración detallada para aduanas*.

## **Permisos de importación, certificados de sanidad o formularios exigidos por otros ministerios federales**

Algunas mercancías están sujetas a las exigencias de otros ministerios federales y deben ir acompañadas de permisos y certificados o pasar por una inspección. La ACAAT aplica, en representación de dichos ministerios, las disposiciones legislativas que apliquen a las importaciones.

Por ejemplo, la Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá inspecciona ciertos productos cárnicos y emite permisos para su importación. Asimismo, todas las drogas cuya importación está restringida o controlada deben estar acompañadas de un permiso de importación emitido por el Ministerio de Salud de Canadá.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional exige permisos de importación para mercancías tales como textiles y vestido, productos agrícolas y productos de acero, al igual que para ciertos alimentos, tales como productos lácteos, productos avícolas y huevos.

La ACAAT toma las medidas siguientes:

- Verifica los permisos o realiza las inspecciones en representación de otros ministerios federales.
- Retiene las mercancías, en caso necesario.

Sírvase comunicarse con el ministerio federal correspondiente para informarse sobre los documentos que pueda requerir. Para más detalles sobre las exigencias de los demás ministerios federales, consulte los documentos internos de la serie [D19](#).

## **Certificados de origen**

Utilizamos certificados de origen para justificar el régimen arancelario que usted solicita en el Formulario B3. El régimen arancelario depende de varios acuerdos comerciales que pueden resultar ventajosos para usted, porque le ofrecen aranceles preferenciales. No necesita presentar el certificado en el momento en que acordemos la liberación de su envío, pero debe tenerlo consigo cuando realice la declaración detallada.

Existen cuatro tipos de certificados de origen:

- **Certificados de origen para el TLCAN, la CIFTA o el TLCCC**

Debe tener un certificado de origen si solicita: aranceles preferenciales para mercancías provenientes de EE.UU. o México en virtud del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); del Tratado de Libre Comercio entre Canadá e Israel (CIFTA) si solicita aranceles preferenciales para mercancías provenientes de Israel u otro beneficiario de la CIFTA ; o un certificado de origen del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Chile (TLCCC).

Dicho certificado debe ser llenado por un representante del fabricante que esté familiarizado con el proceso de fabricación y que pueda certificar que el envío tiene

derecho a beneficiarse de los aranceles preferenciales en virtud del TLCAN, la CIFTA o el TLCCC.

Aunque no solicitemos certificados de origen emitidos en virtud del TLCAN, la CIFTA o el TLCCC para la liberación o la declaración detallada de sus mercancías, usted debe conservar un certificado vigente con sus registros aduaneros y poder presentarlo si lo pedimos.

Si su envío está valuado en menos de \$1.600 dólares, puede utilizar una declaración firmada en su factura emitida por el exportador, en vez de un certificado de origen oficial (TLCAN únicamente).

- **Formulario A, Certificado de origen o Declaración de origen del exportador**

Este formulario se aplica a las mercancías a las cuales se aplica el arancel preferencial general o la tarifa de los países menos desarrollados. Es emitido por el exportador en el país de origen de las mercancías.

Para más detalles sobre el certificado de origen, sírvase consultar los documentos internos de la serie [D11](#).

### **Pago en efectivo**

Si elige la opción de pago en efectivo, acordaremos la liberación de sus mercancías después de que hayamos verificado que todos sus documentos de declaración detallada están en regla y completos y una vez que hayamos recibido su pago.

Cuando paga en efectivo, actualizamos su registro en nuestro sistema electrónico, que imprime un informe de codificación detallado. Usted recibe un ejemplar sellado de dicho informe, que lleva la leyenda "aranceles pagados". Esa copia es su recibo.

Puede utilizar una tarjeta de crédito para pagar los aranceles exigibles hasta un monto de \$500 dólares. Asimismo, aceptamos cheques no certificados por montos de hasta \$2.500 dólares cuando se cumplen las condiciones indicadas a continuación:

- Usted presenta dos documentos de identificación personal, uno de los cuales es una tarjeta de crédito o una licencia de conducir canadiense.
- Ninguno o sólo uno de los cheques que emitió a favor del Ministerio de Hacienda de Canadá o de la ACAAT fue devuelto por falta de fondos.
- El pago que usted está realizando no es una multa.
- Es cheque está girado contra una entidad financiera canadiense reconocida.
- El cheque no está girado por terceros ni endosado en favor de terceros.

Si su caso no cumple con todos los criterios anteriormente indicados, puede sin embargo pagar mediante cheque no certificado si el monto exigible no sobrepasa \$500 dólares. Si no le autorizamos a utilizar ese tipo de cheques para pagar un monto superior a \$2.500 dólares porque no cumple con alguna de las condiciones estipuladas anteriormente, podrá beneficiarse nuevamente de ese privilegio un año después de la fecha de emisión de su último cheque rechazado por falta de fondos.

Algunas de las oficinas aduaneras de Canadá están equipadas para aceptar pagos mediante tarjeta de crédito. Como dicha opción de pago no está disponible en todas las

oficinas aduaneras, le aconsejamos comunicarse con su oficina de aduanas local para averiguar si puede utilizar esa opción.

Asimismo, tiene la opción de pedir a su agente aduanal que haga el pago.

### **Declaración detallada**

Debe presentar sus documentos de declaración detallada definitivos a más tardar cinco días laborables después de que le hayamos acordado la liberación aduanera de las mercancías. Para mayor información, sírvase consultar la sección titulada "Paso 5 - Declaración detallada de su envío" en la página 9 de la presente guía.

### **Pago**

Para pagar los aranceles exigibles sobre las mercancías que liberamos según el sistema de liberación contra documentación mínima, tiene las opciones siguientes:

- Puede hacer pagos mensuales basándose en nuestra factura mensual.
- Puede efectuar un número indefinido de pagos provisionales basados en los estados de cuenta diarios que le enviamos.

Recuerde que, cuando deposita una garantía, se beneficia de los privilegios de utilizar cheques no certificados para cubrir cualquier monto que deba. Cada mes le facturamos utilizando el Formulario K84 - *Estado de cuenta del importador o agente aduanal* para todos los documentos de declaración detallada que hayamos tramitado entre el día 25 de un mes y el día 24 del mes siguiente. Debe hacer su pago a más tardar el último día laborable del mes.

### **Sanciones**

Si usted **no** presenta sus documentos de declaración detallada o si nuestra computadora no puede validar los documentos en el plazo de 5 días, le cobraremos una multa por demora de presentación de documentos por cada envío. Si presenta sus documentos de declaración detallada con demora en más de una ocasión, es posible que reciba un aviso informándole que debe presentar la declaración detallada de las mercancías con puntualidad durante un periodo determinado. Si no acata la orden de ese aviso, se le impondrá una sanción adicional.

### **Interés**

Si usted no paga los aranceles en el plazo prescrito, le cobraremos interés por el saldo pendiente de pago, a un interés determinado. Se le enviará un aviso indicándole que debe pagar los aranceles exigibles en un plazo determinado.

### **Corrección de los documentos de la declaración detallada**

Una vez que presenta sus documentos de declaración detallada definitivos, introducimos esos datos en nuestro sistema computarizado. Éste imprime un informe que destaca cualquier error de codificación y cálculo, indicando además cómo corregir esos errores. Si detectamos errores, le retornamos sus documentos de declaración detallada para que los corrija.

## **Paso 6 - Almacenamiento en depósito de su envío**

Una vez que su transportista declara su envío a la aduana, es posible que usted desee almacenarlo temporalmente en un local aprobado mientras espera la liberación aduanera. Ello significa que las mercancías sobre las cuales no se pagaron aranceles son transportadas en tránsito aduanero fuera del puesto fronterizo de control o aeropuerto.

### **Depósito de aduanas**

Estos locales autorizados por la ACAAT pertenecen al sector privado, el cual los opera como depósitos de corto plazo para el almacenamiento e inspección de mercancías importadas que aun no fueron liberadas por aduanas. Los administradores de estos depósitos de aduanas determinan ellos mismos sus tarifas de almacenamiento y manipulación de mercancías. Sus mercancías pueden permanecer en un depósito de aduanas durante un periodo de hasta 40 días.

Para mayor información, sírvase consultar el documento interno [D4-1-4](#) - *Depósitos de aduanas*.

### **Bodega fiscalizada**

Puede colocar las mercancías importadas y los productos canadienses destinados a la exportación en una bodega fiscalizada durante un periodo máximo de 4 años cuando se trata, por ejemplo, de mercancías en consignación o de inventario o bien mercancías que planea exportar. Este tipo de almacén le proporciona un informe integral de los aranceles (incluyendo el impuesto sobre bienes y servicios, o GST) relativos a las mercancías que permanecen en la bodega hasta el momento de su exportación. Sólo debe pagar aranceles sobre la porción de mercancías que ingresen al mercado canadiense.

Las operaciones de valor añadido que pueden tener lugar en relación a mercancías depositadas en una bodega fiscalizada son:

- Etiquetado y marcado.
- Empaques y embajales.
- Prueba de mercancías y separación de mercancías defectuosas de mercancías de primera calidad.
- Dilución, cortado, cortado en franjas o pulido, arreglos y rellenos.
- Separar o volver a ensamblar bienes que fueron desarmados para su empaque, manipulación o transporte.

Las bodegas fiscales hacen parte del programa de notificación arancelaria. Para mayor información, consulte el Anexo A.

Para más detalles, consulte los documentos internos [D4-1-0](#) y [D4-1-2](#) - *Bodegas aduaneras fiscalizadas*.

## **Servicio de custodia**

Después de 40 días, si no recupera sus mercancías del depósito de aduanas, las transferimos, a costo de usted, a un servicio de custodia. Es ese caso, le informamos que si sus mercancías no son liberadas formalmente por aduanas y declaradas en detalle o exportadas en los 30 días que siguen a la fecha del aviso, las mercancías son confiscadas por el gobierno federal, que dispone de las mismas. Usted es responsable de todos los gastos incurridos por la ACAAT si esta última dispone de sus mercancías por otro medio que no sea la venta. Para mayor información, sírvase consultar el documento interno [D4-1-5](#) - *Reglamento para el depósito de mercancías*.

## **Paso 7 - Cotizaciones y solución de diferencias**

### **Presentación de los documentos de la declaración detallada**

Cuando importa mercancías, es responsable de asegurar que los datos contenidos en su declaración detallada estén correctos. Debe indicar la clasificación arancelaria, el origen y el valor imponible de las mercancías importadas. Una vez aceptados los datos contenidos en la declaración detallada recibida, se realiza un dictamen supuesto de la clasificación arancelaria, el origen y el valor imponible de las mercancías.

### **Autocorrecciones**

Si cree que cometió un error en su declaración detallada, y aún no la corregimos, usted debe corregir los datos en los 90 días que siguen a su constatación de error si la modificación no tiene ninguna repercusión sobre el ingreso o si usted nos debe dinero. Si los cambios efectuados a la declaración detallada resultan en un reembolso de aranceles o impuestos pagados, en la mayor parte de los casos puede presentar una solicitud de reembolso hasta cuatro años después de la fecha en que fueron declaradas las mercancías.

Cuando la autocorrección arroja un monto de aranceles exigibles más elevado, debe pagar dicho monto junto con los intereses que apliquen. Si la autocorrección el monto de los aranceles exigibles, le reembolsamos los derechos aduaneros y, si procede, le acordamos un crédito o reducción por el impuesto sobre los productos y servicios.

### **Declaración detallada de reajuste**

Si debemos efectuar un reajuste de sus documentos de declaración detallada, o si deseamos confirmar las modificaciones realizadas por usted, se lo notificaremos enviándole una "declaración detallada de reajuste". En dicho documento le solicitaremos hacer el pago, en el plazo de 30 días, de los aranceles suplementarios exigibles, al igual que el interés que debe pagar por el reajuste. En ese mismo documento le informamos también sobre cualquier reembolso a su favor o interés. Le enviamos este tipo de informe incluso cuando el reajuste no tiene repercusión sobre el ingreso o los derechos exigibles.

## **Nuevas cotizaciones**

Es posible que efectuemos una revisión si ponemos en tela de juicio la clasificación arancelaria, el valor imponible y el país de origen que usted haya declarado para su envío. Dicha revisión puede ser realizada antes o después de que usted haya hecho correcciones a la información que figura en su declaración detallada. En mayoría de los casos, disponemos de cuatro años antes de la fecha de declaración para realizar una revisión de la clasificación arancelaria, el origen o el valor imponible de las mercancías. Si no comprende las razones del reajuste que efectuamos, puede comunicarse con el funcionario responsable. Si no está de acuerdo con dicha decisión, puede solicitar que la examinemos de nuevo presentando una notificación de refutación.

## **Refutación de una decisión de la ACAAT**

Como importador, usted o su representante tiene derecho a solicitar una revisión imparcial de la mayor parte de las decisiones tomadas por la ACAAT en materia de clasificación arancelaria, origen o valor imponible de mercancías importadas. Un responsable de apelaciones toma en esos casos una decisión en representación del Comisario de la ACAAT.

Si desea que revisemos una decisión nuestra, debe presentar una solicitud a más tardar 90 días después de la fecha en que hayamos tomado la decisión inicial. Por regla general, debe utilizar el Formulario B2, *Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria - Solicitud de ajuste*. Sin embargo, también puede enviarnos una carta cuando desea indicar que refuta la clasificación arancelaria de ciertas mercancías prohibidas. Puede presentar su notificación de refutación a la División de Apelaciones o a cualquier oficina aduanera en Canadá, aunque es preferible que la entregue a una de las oficinas aduaneras situadas en la región donde hayan sido liberadas las mercancías.

Para información adicional, sírvase consultar el documento interno [D11-6-7](#) - *Proceso para la solución de diferencias con el importador en materia de origen, clasificación arancelaria y valor imponible de mercancías importadas*.

## **Derechos de apelación**

Si no está de acuerdo con la decisión del Comisario, tiene derecho a apelarla. Si apela una decisión que **no** está relacionada con mercancías prohibidas clasificadas como obscenas, pornografía infantil o propaganda de odio, debe realizar su apelación ante el Tribunal Canadiense de Comercio Exterior. Para ello, debe presentar una notificación de apelación ante el Comisario **y** ante el Secretario del Tribunal Canadiense de Comercio Exterior a más tardar 90 días después de que le hayamos comunicado la decisión del Comisario.

El Tribunal Canadiense de Comercio Exterior es un tribunal cuasi judicial independiente que examina los litigios presentados por importadores o productores canadienses. Asimismo, desempeña una función de organismo imparcial ante el cual los ministerios responsables de políticas, tales como el Ministerio de Hacienda de Canadá, pueden remitir ciertas cuestiones que requieren solución. El Tribunal Canadiense de Comercio

Exterior publica los avisos de audiencia en la *Canada Gazette* 21 días antes de la fecha de las audiencias.

Si se comunica con el Secretario del Tribunal Canadiense de Comercio Exterior antes de una audiencia, puede comparecer en la audiencia para explicar de qué manera repercute la cuestión sobre su empresa.

Si se trata de una cuestión de derecho, puede apelar la decisión del Tribunal Canadiense de Comercio Exterior a más tardar 90 días después de la fecha en que dicho Tribunal haya emitido su decisión.

Si no está de acuerdo con la decisión del Comisario relativa a la nueva evaluación y si dicha decisión **está** relacionada con mercancías obscenas, pornografía infantil o propaganda de odio, tiene derecho a hacer una apelación ante una corte provincial. Para ello, debe presentar una notificación de apelación ante el Comisario **y** ante el Secretario del Tribunal Canadiense de Comercio Exterior a más tardar 90 días después de que le hayamos comunicado la decisión del Comisario.

Si se trata de una cuestión de derecho, puede apelar la decisión del Tribunal Canadiense de Comercio Exterior a más tardar 90 días después de la fecha en que dicho Tribunal haya emitido su decisión.

Usted es responsable de asumir los costos administrativos del tribunal y sus propios gastos jurídicos si la apelación es realizada ante el Tribunal Canadiense de Comercio Exterior, el Tribunal Federal de Apelación y las cortes provinciales, salvo decisión contraria de los tribunales.

### **Importaciones por correo**

Las mercancías que importa por correo y cuyo valor es igual o inferior a \$20 dólares están exentas de impuestos en virtud del *Decreto de remisión relativo a las importaciones por correo*.

### **Importaciones postales de valor inferior a \$1.600 dólares**

La Corporación de Correos de Canadá (CCC) le entregará los envíos comerciales cuyo valor sea inferior a \$1.600 dólares. En el momento de su entrega, la CCC le presenta el Formulario E14 - *Formulario aduanero de importaciones postales*, en el cual valuamos por anticipado cada artículo e indicamos los aranceles aplicables. Ese formulario indica la clasificación arancelaria, el arancel, el valor imponible y el total de aranceles e impuestos correspondientes a las mercancías importadas.

En el caso de mercancías importadas por correo, la CCC informa a la ACAAT sobre las mismas, las presenta para su inspección, cobra los aranceles aplicables y los remite a la ACCAT en nombre de usted. La CCC cobra al importador \$5 dólares (\$8 dólares para envíos por correo urgente) para cubrir algunos de los costos en que incurre para realizar esas funciones.

Si refuta el monto de la cotización indicado en el Formulario E14, tiene dos opciones:

- Puede solicitar un reembolso **después** de haber pagado el monto de los aranceles e impuestos indicados. Presente una solicitud de reajuste (Formulario **B2G**) y examinaremos su solicitud.

- Puede presentar una solicitud de revisión **antes** del pago de aranceles e impuestos, marcando la casilla "Devolver a aduanas" en el formulario E14. Una vez que la CCC nos retorna el paquete, nos comunicamos con usted y si los aranceles e impuestos aún aplican, examinaremos el Formulario E14. La CCC le enviará luego por mensajería el artículo en cuestión por segunda vez y le cobrará los aranceles que apliquen.

Para mayor información sobre la importación de mercancías por correo, sírvase consultar la serie [D5](#) de documentos internos.

### **Importaciones postales de valor de \$1.600 dólares o superior**

Le notificaremos la llegada de las mercancías de valor igual o superior a \$1.600 dólares que importe por correo. Para liberarlas en aduanas, deberá presentar sus documentos de liberación contra documentación mínima o bien la declaración detallada de las mercancías, además de pagar los aranceles en la oficina aduanera más próxima. Para mayor información, sírvase consultar la sección titulada "Paso 5 - Declaración detallada de su envío" en la página 8 de la presente guía.

### **Importaciones por mensajería**

Las mercancías que importa por correo y cuyo valor es igual o inferior a \$20 dólares están exentas de impuestos en virtud del *Decreto de remisión relativo a las importaciones por mensajería*. Dicha exención no incluye el alcohol ni el tabaco. Para mayor información, sírvase consultar la nota interna [D8-2-16](#) - *Decreto de remisión relativo a las importaciones por mensajería*.

### **Importaciones por mensajería de valor inferior a \$1.600 dólares**

Muchas empresas de mensajería internacionales que transportan grandes volúmenes de mercancías de bajo valor participan en el programa de expediciones de bajo valor. Salvo que inspeccionemos su envío, podemos liberar casi instantáneamente las mercancías comerciales que usted importa a través de las empresas de mensajería que participan en el programa de expediciones de bajo valor, siempre que cumpla con los requisitos siguientes:

- Las mercancías tengan un valor imponible inferior a \$1.600 dólares y **no** estén prohibidas, controladas ni reguladas.
- La empresa de mensajería tenga un acuerdo escrito con usted que la autoriza a entregarle las mercancías después de que las hayamos liberado en virtud del programa mencionado.
- Usted haya depositado una garantía en aduanas.

Cuando liberamos mercancías en virtud del programa de expediciones de bajo valor, la empresa de mensajería debe declarar todos los envíos que llegan simultáneamente en

una lista de carga y liberación global. Dicha lista identifica al importador de cada envío. La empresa de mensajería le informará sobre la llegada de su envío.

Debe presentar sus documentos de declaración detallada a más tardar el 24 del mes que sigue al mes en que las mercancías fueron liberadas en aduanas. Debe pagar los derechos aplicables al final de mes en el cual haya efectuado la declaración de las mercancías.

Para mayor información sobre los envíos de bajo valor importados por mensajería, sírvase consultar el documento interno [D17-1-2](#) - *Mercancías comerciales de bajo valor*.

### **Importaciones por mensajería de valor de \$1.600 dólares o superior**

La empresa de mensajería le notificará la llegada de los envíos cuyo valor sea igual o superior a \$1.600 dólares. Debe presentar la declaración detallada de las mercancías y pagar los aranceles aplicables mediante efectivo, cheque certificado o cheque no certificado para montos de hasta \$2.500 dólares antes de que podamos acordarle la liberación de sus mercancías.

Si se beneficia de los privilegios de liberación contra presentación de documentación mínima, la empresa de mensajería puede entregarle las mercancías en cuanto hayan sido liberadas por aduanas. Para mayor información, sírvase consultar la sección titulada "Liberación contra presentación de documentación mínima" en la página 7 de la presente guía.

Para mayor información sobre la declaración de su envío, sírvase consultar la sección titulada "Paso 5 - Declaración detallada de su envío" en la página 8 de la presente guía.

### **Protección de los canadienses**

En la ACAAT, aplicamos las leyes y reglamentos para proteger el bienestar social y económico de la población y las empresas canadienses.

Conviene a sus intereses informarse cuanto pueda sobre la declaración, la liberación en aduanas, la declaración detallada en aduanas y el pago de aranceles a fin de asegurarse de que está conduciendo sus negocios cumpliendo con la ley. Cuando acata la ley, tanto usted como la ACAAT ahorran tiempo y recursos.

### **Acatamiento y rapidez de servicio**

En la ACAAT reconocemos que la mayoría de las personas que utilizan nuestros servicios acatan voluntariamente la ley una vez que comprenden cuáles son sus obligaciones y los procedimientos que deben seguir.

Cuando usted acata la ley, sus mercancías son sometidas únicamente a una inspección ocasional al azar, lo cual reduce el tiempo y costos comerciales de la liberación de sus mercancías.

A fin de determinar si usted, sus mercancías o su transportista presentan un riesgo elevado o bajo de incumplimiento, utilizamos perfiles de acatamiento y perfiles de mercancías que nos permiten determinar cuáles envíos deben ser sometidos a inspección, basándonos en los principios de la gestión de riesgos.

## **Sanciones por incumplimiento**

La ACAAT reconoce que algunos ciertas personas tratan voluntariamente de infringir la ley falsificando documentos de la declaración detallada, contrabandeando mercancías o declarando un valor de mercancías inferior al real.

En los casos de contravención a la ley, la *Ley de aduanas* nos permite decomisar las mercancías y los vehículos en que fueron transportadas.

La gravedad de la sanción aplicada a los casos de contrabando de mercancías comerciales depende de las circunstancias en que sea cometida la infracción. A fin de actuar con justicia y equidad, juzgamos cada caso según parámetros establecidos. Los casos más graves, tales como fraude, son llevados ante tribunales.

Si infringe la ley, esté preparado a que inspeccionemos sus mercancías con mayor frecuencia hasta que haya establecido buenos antecedentes de cumplimiento.

## **Solución de diferencias**

Usted puede apelar si no está de acuerdo con las razones por las cuales decomisamos sus mercancías. Para recurrir a ese mecanismo de solución de diferencias, debe enviarnos una carta indicando su intención de apelar el decomiso. Tiene 30 días a partir de la fecha de decomiso para enviarnos esa carta. Asimismo, puede presentar información adicional de respaldo a su apelación en una fecha ulterior.

Si no está de acuerdo con nuestra decisión final, tiene 90 días a partir de la fecha de emisión de esta última para presentar una apelación ante el Tribunal Federal de Canadá.

## **Información suplementaria**

Para obtener mayor información:

- Comuníquese con el Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) de la ACAAT. Para más detalles y una lista de los números de teléfono, consulte el Anexo C en la página 18 de la presente guía.
- Obtenga ejemplares de otras publicaciones de la ACAAT.
- Visite nuestro sitio Web <http://www.ccra-adrc.gc.ca/>

## **Comentarios y sugerencias**

Nos esforzamos por proporcionarle un servicio de calidad, accesible, fiable y oportuno. Si tiene comentarios o sugerencias sobre nuestros servicios, solicite ver al superintendente de la oficina de aduana en la cual fue atendido. El superintendente examinará la cuestión por usted. Asimismo, puede escribir al gerente responsable de la oficina de aduana en cuestión, o bien al Comisario de la ACAAT a la dirección siguiente

The Commissioner  
Canada Customs and Revenue Agency  
Ottawa ON K1A 0L5

## **Anexo A - Elementos del Formulario B3**

Nuestro personal puede ayudarle a determinar la clasificación arancelaria, valor imponible, origen, aranceles e impuestos que correspondan a su caso; asimismo, puede proporcionarle una decisión por escrito si usted lo solicita. Para comunicarse con nosotros, sírvase llamar a un representante del Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS) de la ACAAT. Dicho representante dirigirá su llamada a uno de nuestros especialistas en el tema. El número del ACIS figura en el Anexo C de la presente publicación y también en la sección gubernamental de la guía telefónica.

### **Valor imponible**

El valor imponible es fundamentalmente el precio que usted paga por las mercancías (precio de venta) convertido a la divisa canadiense, con ciertas adiciones y deducciones. Por ejemplo, los montos agregados al precio de venta consisten en los montos que usted paga por concepto de regalías, licencias y comisiones de venta. Los montos deducidos incluyen los descuentos por volumen que usted recibe y las comisiones de corretaje pagados por el vendedor.

El método fundado sobre el valor de la transacción, que el método principal utilizado en Canadá para determinar el valor de mercancías importadas, se basa en un conjunto de reglas internacionales aprobadas en el marco del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también conocido como Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), al cual están adheridos Canadá y la mayoría de sus socios comerciales.

Para poder utilizar el método fundado en el valor de la transacción, es necesario que haya tenido lugar una venta en el país de origen, para fines de exportación a Canadá, y también debe existir un precio pagado o pagadero por las mercancías en cuestión.

En los casos raros en que no pueda utilizar el método fundado sobre el valor de la transacción, debe utilizar otros métodos para determinar el valor imponible de las mercancías. Para mayor información sobre esos métodos de valuación, consulta el documento interno [D13-3-1](#) - *Métodos para determinar el valor imponible*.

Para información suplementaria sobre la manera de determinar el valor imponible de sus envíos, consulte la serie de documentos internos [D13](#).

### **Clasificación arancelaria**

Un gran número de países dedicados al comercio, entre los cuales están Canadá, EE.UU., Japón y Gran Bretaña, utilizan el sistema armonizado (SA) de clasificación. En Canadá, el número de clasificación consta de 10 dígitos.

- Los 6 primeros dígitos (conocidos como subpartida) están normalizados o armonizados para todos los países que utilizan la Tarifa Arancelaria.
- El séptimo y octavo dígitos son utilizados para fines comerciales de Canadá.
- Los dos últimos dígitos constituyen el prefijo estadístico.

## Ejemplo

La tarifa arancelaria para zapatos de cuero para dama es:

**6403.59.90.92**

**6403.59** - Número de identificación internacional del arancel (subpartida)

**90** - Número canadiense para fines comerciales

**92** - Sufijo estadístico

Su factura debe contener información suficiente como para permitirle identificar las mercancías, al igual que determinar correctamente la cantidad y clasificación arancelaria de las mismas. Si la factura contiene toda esa información, podrá evitar reevaluaciones ulteriores de sus aranceles.

Una vez que haya identificado las mercancías, podrá determinar el número de clasificación arancelaria consultando el documento *Tarifa arancelaria* y sus notas explicativas. Sírvase recordar que esas notas internacionales están redactadas en inglés británico, lo cual puede dificultar la localización de cierta información. Por ejemplo, si desea información en inglés sobre camiones (en Canadá: "trucks"), debe buscar la información bajo el término "lorry", que es el vocablo británico equivalente.

Es importante que utilice los números correctos de identificación arancelaria internacional y de sufijo estadístico. Debemos remitir la información sobre comercio a la Dirección General de Estadísticas de Canadá. La información que dicho ministerio extrae de la factura y del Formulario B3 permiten establecer una representación fiel de la situación económica canadiense. Esa información sirve, en el ámbito nacional, para establecer políticas monetarias y promover los intereses canadienses en el extranjero. Asimismo, es utilizada, en el ámbito internacional, por los extranjeros interesados en invertir en Canadá. En razón de lo anterior, toda la información debe ser exacta, especialmente la relativa a los envíos provenientes de EE.UU., ya que dicho país intercambia información sobre exportaciones con nosotros.

Las disposiciones especiales contenidas en el Capítulo 99 de la *Tarifa arancelaria* son propias de Canadá y acuerdan a los importadores aranceles preferenciales. Dichas disposiciones en materia de clasificación arancelaria eliminan o reducen la tasa de valor imponible para las mercancías autorizadas, con ciertas condiciones, tales como el requisito de que el consumo final de las mercancías tenga lugar en Canadá. Una vez que hay determinado los primeros 10 dígitos del número de identificación arancelaria internacional consultado los Capítulos 1 a 97, debe verificar si sus mercancías pueden ser clasificadas según uno de los códigos arancelarios especiales que figuran en el Capítulo 99.

Puede obtener un ejemplar de la *Tarifa arancelaria* y las notas explicativas en la mayoría de las oficinas aduaneras. Para más detalles sobre el certificado de origen, sírvase consultar los documentos internos de la serie [D11](#).

## Origen

El país de origen de sus mercancías determina qué acuerdo comercial y régimen arancelario deben aplicarse. Según el país de origen y dependiendo de si tiene un acuerdo comercial con Canadá, ciertas mercancías pueden beneficiarse de aranceles preferenciales.

Una vez que determine el régimen arancelario y la clasificación arancelaria de las mercancías, podrá determinar los aranceles aduaneros correspondientes. Para más detalles sobre las reglas de origen, sírvase consultar los documentos internos de la serie [D11](#).

### **Exoneración arancelaria**

Puede beneficiarse de los programas de reintegro, reembolso y remisión de derechos de aduana que ofrece la ACAAT, que se denominan colectivamente programa de exoneración de aranceles. Puede utilizar esos programas para reducir, eliminar o diferir el pago de aranceles aduaneros sobre las mercancías autorizadas. Ésos y otros programas permiten a las empresas canadienses competir más favorablemente en el mercado mundial.

### **Reintegro**

Los programas de reintegro permiten a las personas autorizadas recibir un reembolso integral o parcial de los aranceles aduaneros pagados por artículos que importaron en ciertos casos para fabricar mercaderías destinadas a la exportación. Asimismo, usted puede obtener reintegros sobre ciertas mercancías que utiliza para fines determinados y que son consumidos en Canadá. Para mayor información sobre los reintegros, consulte los documentos internos de la serie [D7](#).

### **Programa de aranceles diferidos**

El programa de aranceles diferidos le permite aplazar el pago de aranceles sobre los bienes destinados a la exportación o que utiliza en la fabricación de dichos bienes. Si desea participar en este programa, debe presentar una solicitud.

### **Reembolsos**

Puede obtener un reembolso integral o parcial de los aranceles que haya pagado sobre mercancías exportadas o destruidas, las mercancías defectuosas, las mermas o el equipo de haya retirado de las mercancías y retornado al fabricante para que este último le acuerde un crédito. Para mayor información sobre los reembolsos, consulte los documentos internos de la serie [D6](#).

### **Remisiones**

La ACAAT tiene el mandato de aplicar una amplia gama de leyes y reglamentos, incluyendo decretos de remisión y otros decretos del consejo. Todas las mercancías que ingresan al territorio canadiense, incluso aquéllas que son importadas o exportadas temporalmente, están sujetas al pago de aranceles sobre su valor integral, salvo disposición contraria específica de exoneración parcial o total de dicha obligación que esté contenida en la legislación o regulaciones. Es posible que esta disposición sólo aplique a las mercancías importadas por un importador específico. Los programas de remisión principales se describen a continuación.

## Programas de importación temporal

En virtud de estos programas:

- Más mercancías que usted importa temporalmente para una feria comercial pueden ingresar al país libres de impuestos.
- Las mercancías que usted exporta temporalmente a EE.UU. para que sean reparadas al amparo de una garantía pueden ingresar a Canadá libres de aranceles e impuestos.
- Las mercancías que usted importa temporalmente para utilizarlas en un caso de emergencia pueden ingresar al país libres de impuestos (pero debe exportar todas las mercancías que no hayan sido consumidas o destruidas en el curso de la emergencia, cuando ya no sean necesarias).

## Programas de exportación temporal

El "programa de mercancías canadienses en el extranjero" le permite obtener, bajo ciertas condiciones, una exoneración integral o parcial del pago de derechos sobre las mercancías que exporta al extranjero para que sean reparadas, se les agreguen elementos u otros y que luego vuelva a importar a Canadá.

El *Decreto de remisión de aeronaves civiles canadienses, motores de aeronaves canadienses y simuladores de vuelo canadienses reparados en el extranjero* describe y explica las condiciones en las cuales podemos otorgar una remisión sobre la diferencia entre el impuesto y los derechos pagados o pagaderos sobre el valor de la reparación de las mercancías cuando usted las exportó para su reparación.

El *Reglamento sobre la declaración detallada o provisional de mercancías de subpartidas No. 9971.00.00 y No. 9992.00.00* establece los derechos arancelarios que cobramos sobre los bienes, independientemente de su origen, que retornar a Canadá después de haber sido exportados a EE.UU., México o Chile para ser modificados o reparados en virtud a una póliza de garantía.

Las mercancías originarias de Canadá y las mercancías que fueron declaradas en detalle, liberadas en aduanas y luego reexportadas pueden ser retornadas a Canadá en virtud de las bienes de las subpartidas No. 9813.00.00 y 9814.00.00 respectivamente si su valor no ha aumentado y si no fueron combinadas con otros artículos en el extranjero.

## **Anexo B - Otros servicios ofrecidos**

Ofrecemos una amplia gama de opciones de servicios para importadores establecidos. Muchas de dichas opciones utilizan el sistema electrónico EDI, lo cual permite que los exportadores puedan beneficiarse de los privilegios de liberación contra documentación mínima.

### **Despacho de partidas**

Las opciones de despacho de partidas mencionadas de continuación permiten acelerar la tramitación en aduanas de las mercancías comerciales y reducir la congestión en los puestos aduaneros fronterizos.

### **Sistema de examen previo a la llegada (PARS)**

Esta opción del proceso de despacho de partidas se ofrece a los importadores. Los documentos de liberación del sistema PARS consisten en una hora maestra que indica la fecha y hora aproximada de la llegada del envío, la información contenida en la factura y el original de todo permiso exigido.

Debe presentarnos los documentos o la información para el sistema PARS en los 30 días antes de la llegada de su envío de mercancías a Canadá, a fin de que podamos tramitar los documentos y añadir el número de control de carga y recomendar la liberación o inspección del envío en nuestro sistema computarizado. La recomendación de liberación estará lista cuando sus mercancías lleguen si usted presenta su solicitud del sistema PARS por lo menos:

EDI	1 hora antes
Versión impresa	2 horas antes

Cuando llegue su envío, liberaremos su envío en cuestión de minutos, salvo que se requiera inspeccionarlo.

Para mayor información sobre el despacho de partidas, sírvase consultar el documento interno [D17-1-5](#) - *Importación de mercancías comerciales*.

### **Sistema de descargo para grandes importadores (FIRST)**

El sistema FIRST es otra opción de despacho de partidas. Si tiene buenos antecedentes de cumplimiento, puede solicitar los privilegios del sistema FIRST para liberar en aduanas envíos de bajo riesgo y bajos generados de ingreso que usted importa con frecuencia. Si es admitido, le asignamos un número de autorización que figurará en su documento de importación previamente aprobado y que identifica los envíos que serán tramitados según el sistema FIRST.

Cuando las mercancías llegan a la frontera, el transportista presenta el documento de importación con el código de barras del número de autorización y de transacción, una descripción de las mercancías y las facturas correspondientes. Leemos el código de barras con nuestro sistema computarizado para confirmar que usted goza de los

privilegios del sistema FIRST para las mercancías en cuestión. El funcionario de aduanas decide entonces si el envío puede ser liberado o si debe ser inspeccionado.

### **Sistema de notificaciones de descargo (RNS)**

El sistema RNS presenta cuatro funciones notificación automática de la liberación en aduanas, notificación de la llegada de envíos, solicitud de información sobre el estado del envío y mensaje automático de actualización

Si usted está autorizado a utilizar la función de transmisión de notificación automática de la liberación en aduanas del RNS, puede solicitar que la información de confirmación de liberación de sus mercancías le sea transmitida por vía electrónica en forma de mensaje UN/ EDIFACT (reglas de las Naciones Unidas relativas al intercambio de información electrónica para la administración, el comercio y el transporte) enviado a su dirección de correo electrónico mediante una red EDI de terceros, también llamada red de valor añadido (VAN) a través de la pasarela Internet de Aduanas o las líneas de telecomunicación CADEX. El mensaje RNS puede ser utilizado para actualizar sus sistemas para programar entregas o iniciar la preparación de la declaración detallada, lo cual le permite notificar electrónicamente a las demás partes y acelerar la entrega de sus envíos.

Si usted está autorizado para utilizar la función de notificación automática de la liberación en aduanas, puede comunicarse bilateralmente por vía electrónica para notificarnos la llegada de las mercancías enviadas. Asimismo, puede verificar si tramitamos los documentos de liberación relativos a su envío utilizando la función de solicitud de información sobre el estado del envío o bien recibiendo un mensaje automático de actualización sobre el estado de su envío. Si elige transmitir un mensaje de notificación de llegada, podemos avisarle si la liberación fue acordada para las mercancías o se fueron enviadas a inspección.

### **Descargo mediante intercambio de información electrónica (EDI)**

El sistema EDI le permite enviar electrónicamente la información relativa a la liberación en aduanas, incluyendo la información contenida en las facturas, al sistema de apoyo para la liberación acelerada de envíos comerciales, o sistema ACROSS. Un funcionario de aduanas verifica la información y transmite la decisión sobre la liberación de sus mercancías a través de aviso de notificación de liberación RNS/CADEX. Para mayor información sobre la liberación a través del sistema EDI, comuníquese con la Unidad de Comercio Electrónico en Ottawa, Tel. 1-888-957-7224, o bien consulte el folleto *Transmisión de documentos electrónicos y liberación de mercancías*.

### **Pasarela Internet de las aduanas**

La pasarela Internet de aduanas fue instaurada el 31 de julio de 2000. Es una alternativa para enviar la información requerida a las aduanas. Los usuarios de este sistema pueden transmitir la información contenida en su declaración detallada B3 del CADEX, la información de liberación del sistema ACROSS, enviar notificaciones de llegada de envíos y recibir sus mensajes de liberación del sistema RNS a través de la Internet. Para

mayor información, comuníquese con la Unidad de Comercio Electrónico, Tel. 1-888-957-7224, o visite nuestro sitio Web <https://req-pki-ext.ccra-adrc.gc.ca/pki/welcome.htm>

### **Sistema automatizado de licencias de Relaciones Exteriores y Aduanas (EXCAPS)**

En el sistema EXCAPS, los importadores y(o) agentes aduanales solicitan un permiso del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá. Dicho Ministerio transmite entonces la información contenida en el permiso a nuestro sistema ACROSS. El importador o agente aduana transmite la información de la liberación y el sistema ACROSS verifica la información de liberación contra el permiso EXCAPS. Un inspector de aduana tramita entonces la orden de liberación y la información contenida en el permiso. Una vez que las mercancías fueron liberadas, se envía una notificación de respuesta al Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, informando que el permiso en cuestión fue utilizado.

### **Sistema automatizado de intercambio de datos de aduanas (CADEX)**

En la ACAAT, ofrecemos una alternativa a las copias impresas del Formulario B3 - *Agencia Canadiense de Aduanas - Fórmula de codificación*. Tramitamos 96% de todos los formularios B3 que recibimos utilizando el sistema CADEX. El sistema ofrece asimismo acceso a informes y expedientes que nos facilitan la tramitación electrónica del Formulario B3.

Si recibe autorización para utilizar el sistema CADEX, puede enviar electrónicamente el Formulario B3 directamente a nuestro sistema computarizado utilizando las líneas de telecomunicaciones corrientes.

### **Declaración de aduanas (CUSDEC)**

Ésta es otra opción para enviar electrónicamente la información de la declaración detallada. CUSDEC es un formato internacional que utiliza el sistema UN/EDIFACT de las Naciones Unidas y opera de manera similar al sistema CADEX.

### **Sistema EDI para los sistemas de carga marítimo y ferroviario**

El sistema EDI (transmisión electrónica de información aduanera) para los transportistas y agentes de carga enviada por vía marítima o férrea permite enviar la información sobre la embarcación y el cargamento directamente a la ACAAT, sin interrupción (siete días a la semana y las 24 horas), utilizando la orma de telecomunicaciones ANSI X12.

Para mayor información sobre el sistema EDI para envíos por vía marítima o férrea, CADEX, CUSDEC o RNS, comuníquese con el Gerente en nuestras oficinas de Ottawa, Tel. (613) 954-6341.

### **Interfaz entre las aduanas y la Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá (ACAAT)**

Las mercancías que deben cumplir con las exigencias de la ACAAT pueden ser liberadas mediante el sistema EDI en ciertas localidades. Esta interfaz está siendo utilizada como modelo para concluir acuerdos similares con otros ministerios gubernamentales. Si desea obtener más información sobre la posibilidad de participar en este modelo de interfaz, comuníquese con el Gerente de nuestras oficinas en Ottawa, Tel. (613) 952-2996.

### **Sistema de tramitación de declaraciones comerciales pagadas al contado (CCEPS)**

El sistema CCEPS es un sistema automático de autoservicio diseñado para facilitar el proceso de preparación de los documentos necesarios para obtener la liberación en aduanas de las importaciones comerciales. Computadoras personales se encuentran a disposición de los usuarios en ciertas oficinas aduaneras. Basándose en la información sobre importaciones que usted indica para sus mercancías, el sistema CCEPS calcula los aranceles e impuestos correspondientes. El sistema genera luego una copia impresa del Formulario B3 llenado.

Un funcionario de aduanas copia en el sistema ACROSS la información contenida en el Formulario B3 y luego remite dicho formulario al cajero. Una vez que usted declaró las mercancías, recibirá una copia del formulario con un sello de "aranceles pagados" y podrá proceder a recibir sus mercancías.

### **Biblioteca de aduanas para la pequeña empresa (SBCL)**

La SBCL es un sitio Internet de la ACAAT que proporciona servicios computarizados de aduanas 7 días a la semana, 24 horas al día.

La SBCL contiene información general sobre importación y exportación, incluyendo los diversos regímenes arancelarios, aranceles, un convertidor de divisas, notificaciones de la ACAAT y boletines informativos. Asimismo, ofrece enlaces con sitios Web de otros ministerios gubernamentales, administraciones aduaneras extranjeras y sitios de empresas de transporte y expedición de carga.

Puede llenar e imprimir el Formulario B3 y presentarlo a la oficina de aduana más próxima. Asimismo, puede imprimir el Formulario A y el Formulario B2 - *Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria - Solicitud de ajuste* y llenarlos a mano.

En un futuro próximo, podrá efectuar por sí mismo sus transacciones a través de la Internet, pagar sus aranceles por vía electrónica y obtener la liberación de sus mercancías importadas sin necesidad de salir de su oficina.

## **Anexo C - Sistema de información automatizado de aduanas (ACIS)**

El sistema ACIS es un servicio telefónico computarizado que funciona las 24 horas del día y que responde automáticamente a todos los llamados, proporcionando información general sobre aduanas. Utilizando un teléfono de teclado, puede elegir las opciones correspondientes para escuchar información sobre varios temas aduaneros, tales como importaciones personales, exenciones para los viajeros, importaciones y exportaciones comerciales, información postal, tasas de cambio de divisas, CANPASS y acuerdos comerciales.

El servicio es ofrecido en inglés y francés. Si llama en horas de oficina, puede hablar directamente con un representante si desea información más específica.

Si utiliza un teléfono de dial, no podrá escuchar la información grabada del sistema ACIS. Sin embargo, si llama en horas de oficina, su llamada podrá ser transferida directamente a un representante.

Puede utilizar el sistema ACIS gratuitamente desde cualquier punto del territorio canadiense, llamando al 1-800-461-9999. Si llama del extranjero, puede acceder al sistema ACIS llamando al (204) 983-3500 o al (506) 636-5064, pero en este caso se aplicarán tarifas telefónicas de larga distancia.

Para mayor información sobre el ACIS, consulte el panfleto RC4040, *Sistema de información automatizado de aduanas*.